



Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 28 b) del programa provisional*

Adelanto de la mujer: aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución 64/141 de la Asamblea General, pasa revista al seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. Incluye un examen de los progresos realizados por los órganos intergubernamentales en la incorporación de la perspectiva de igualdad entre los géneros en su labor, así como recomendaciones para adoptar medidas adicionales que potencien la ejecución de los mandatos centrados en la igualdad entre los géneros.

* A/65/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 15 años.....	3
III. Atención a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales.....	5
A. Asamblea General.....	6
B. Consejo Económico y Social.....	15
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	19

I. Introducción

1. En respuesta a la resolución 64/141 de la Asamblea General, el presente informe ofrece una evaluación de los progresos realizados por los órganos intergubernamentales en la incorporación de la perspectiva de género en su actividad general, así como recomendaciones para adoptar nuevas medidas que potencien una aplicación conducente a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Incluye un examen de la labor de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios en el sexagésimo cuarto período de sesiones, el período de sesiones sustantivo de 2009 del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas. El análisis de los progresos tiene en cuenta los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas.

2. El presente informe complementa el informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 15 años (E/2010/4-E/CN.6/2010/2), así como el informe sobre los progresos alcanzados en la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2010/57), que se centran en las medidas adoptadas por los Estados Miembros y por el sistema de las Naciones Unidas, respectivamente.

II. Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 15 años

3. En el año 2010 se conmemora el decimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. Con tal motivo, la Asamblea General organizó un acto conmemorativo el 2 de marzo de 2010. En su 54º período de sesiones celebrado en 2010, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizó un examen general de los progresos logrados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (véase E/2010/27). El examen hacía hincapié en el intercambio de experiencias y buenas prácticas y en los medios para superar los obstáculos persistentes, incluidos los relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y abordaba nuevos retos tales como la crisis financiera y económica mundial. En el marco de los preparativos del examen mundial, las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas efectuaron exámenes regionales¹.

4. La Plataforma de Beijing sigue siendo el más completo marco normativo mundial con miras a la plena consecución de la igualdad entre los géneros, los derechos humanos de las mujeres y el empoderamiento de la mujer y la niña. El examen puso de relieve los importantes avances que se habían logrado en algunas esferas, fundamentalmente en la formulación de políticas a nivel mundial, regional y nacional, y en el mayor acceso de la mujer y la niña a la educación a todos los niveles. Además, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se había venido utilizando cada vez más como marco de actuación para promover los derechos humanos de la mujer. No obstante, seguía habiendo

¹ Los enlaces con los informes y resultados regionales figuran en la siguiente dirección: www.un.org/womenwatch/daw/beijing15/regional_review.html.

disparidades entre las distintas regiones y dentro de los países en las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma. Los promedios mundiales también ocultaban diferencias entre las mujeres sobre la base de factores tales como la situación económica, el origen étnico, la edad y la discapacidad.

5. En el informe del Secretario General relativo al examen (E/2010/4) se señalaban las lagunas y dificultades que subsistían y los hitos de importancia que no se habían cumplido. Por ejemplo, si bien los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General fijaba 2005 como meta para suprimir las leyes que discriminan a la mujer, muchas de esas leyes siguen existiendo en diferentes países, a la vez que persisten las disparidades entre la legislación vigente y su aplicación. De igual forma, sigue sin cumplirse la meta del 30% de mujeres en puestos decisorios fijada por el Consejo Económico y Social en 1990², con un promedio mundial del 19% de mujeres parlamentarias. Las mujeres siguen superando en número a los hombres entre la población pobre del mundo y siguen concentrándose en empleos vulnerables y de escasa remuneración sin protección social, persistiendo las diferencias de salarios entre ambos sexos. Dos terceras partes de la población adulta analfabeta son mujeres, dato estadístico que no ha variado en 20 años. Se han registrado progresos muy limitados en la salud reproductiva y las tasas de mortalidad materna siguen siendo excesivamente elevadas. En el ámbito de la paz y la seguridad, los importantes adelantos normativos de los últimos años no se han plasmado en avances proporcionales en la ejecución de los compromisos. La violencia contra la mujer persiste en todo el mundo y varios Estados registran incrementos en el número de casos denunciados desde 2005, pese a la prioridad que se le ha asignado en los últimos años.

6. El examen también señalaba varias cuestiones intersectoriales en relación con todas las esferas de especial preocupación que impiden avanzar hacia la igualdad de los géneros, entre otras las actitudes negativas y los estereotipos de género; la violencia contra la mujer; la falta de participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones; la falta de implicación de hombres y muchachos; y la desigual distribución del trabajo no remunerado entre mujeres y hombres, así como su repercusión en las oportunidades de empleo de la mujer y su participación en la vida pública.

7. El examen llamó la atención sobre los vínculos existentes entre la aplicación acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las lagunas persistentes en la aplicación de la Plataforma afectan adversamente a los progresos en la consecución de los Objetivos. A medida que se acerca con rapidez la fecha límite de 2015, es necesario prestar mayor atención a la dimensión de género de todos los Objetivos con el fin de ampliar los ejemplos positivos de aplicación y prestarles más apoyo y recursos. La experiencia regional y nacional demuestra que hay muchas prácticas válidas y prometedoras en las que basarse, desde el cambio legislativo, la formulación de políticas o la creación de capacidad hasta iniciativas sectoriales específicas para mejorar la recopilación de datos.

8. El examen señaló un conjunto de estrategias comunes que pueden fortalecer y sustentar la aplicación en todas las esferas de especial preocupación. Destacó la función del desarrollo institucional y la importancia de la estrategia para incorporar

² Véase la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, párr. 7, recomendación VI.

la perspectiva de género a fin de incluir sistemáticamente en las políticas y los programas las necesidades y prioridades de las mujeres y las niñas, los hombres y los muchachos. El examen subrayó la necesidad de un mayor liderazgo y voluntad política a todos los niveles y de reforzar la capacidad y los recursos de los mecanismos nacionales de igualdad entre los géneros en todos los sectores. Observó tendencias positivas en la mayor aplicación de indicadores que tienen cuenta las cuestiones de género y la cooperación entre los usuarios y los productores de estadísticas, en particular las oficinas nacionales de estadística. Con todo, el examen también destacó los importantes problemas que persisten en el seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, especialmente en lo que respecta a las metodologías y los costos de recopilar los datos. El examen destacaba para concluir la necesidad de mejorar las herramientas y los instrumentos de análisis, seguimiento y presentación de informes, sobre la base de la recopilación y la utilización sistemáticas de datos desglosados por sexo. Se recomendó la aplicación de estrategias e instrumentos para mejorar la localización y el seguimiento de la asignación de recursos y los gastos con miras a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, como la presupuestación atendiendo a las cuestiones de género, a fin de reforzar la coherencia de los compromisos normativos y la transparencia.

9. La Comisión, en su 54° período de sesiones, deliberó sobre los numerosos obstáculos y dificultades para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer que requieren una atención urgente y prioritaria. Aprobó una declaración en la cual los gobiernos se comprometían a emprender medidas adicionales con objeto de asegurar la aplicación plena y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La documentación y los resultados de la Comisión, incluida la declaración, fueron presentados al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010. Las principales conclusiones y recomendaciones quedaron recogidas en la declaración ministerial del Consejo que fue aprobada al término de la serie de sesiones de alto nivel sobre la aplicación de los objetivos y compromisos acordados a nivel internacional con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Instó a que se intensificaran las medidas para colmar las lagunas de aplicación en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Las declaraciones y conclusiones del examen realizado al cabo de 15 años aportan una importante contribución a la reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio que celebrará la Asamblea General en septiembre de 2010.

III. Atención a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales

10. La Asamblea General ha reafirmado repetidamente su función primordial y esencial, junto con la del Consejo Económico y Social y el papel catalizador de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en la promoción de la evaluación entre los géneros y el empoderamiento de la mujer sobre la base de la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones³. A fin de impulsar

³ Véanse las resoluciones 60/140, 61/145, 62/137, 63/159 y 64/141.

la aplicación, la Asamblea ha exhortado a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que estén examinando y se inscriban en sus mandatos. Además, la Asamblea ha pedido que en los informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios se incorpore sistemáticamente la perspectiva de género a fin de facilitar la formulación de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género (véase la resolución 64/141 de la Asamblea General, párr. 14).

11. En esta sección se examinan los progresos realizados en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a nivel internacional en el marco de la documentación y los productos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. También se presta atención a la necesidad de mejorar la rendición de cuentas en la aplicación de los compromisos relacionados con la igualdad entre los géneros en los planos internacional, regional y nacional, en particular mejorando el seguimiento y la presentación de informes.

A. Asamblea General

12. De acuerdo con un examen de la labor de la Asamblea General, apenas si había cambios con respecto al año anterior en cuanto a la inclusión de las cuestiones de igualdad entre los géneros en su documentación y sus productos. En su sexagésimo cuarto período de sesiones, aproximadamente el 30% de las más de 260 resoluciones contenían referencias a las cuestiones de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer. Esas referencias variaban desde declaraciones y consideraciones generales para grupos específicos hasta análisis, estrategias y recomendaciones prácticas más a fondo para los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y demás partes interesadas. Al mismo tiempo, en torno al 50% de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea o sus órganos subsidiarios incluían referencias a las cuestiones de igualdad entre los géneros⁴.

13. Era más probable que las referencias a las cuestiones de igualdad entre los géneros figuren en informes y resoluciones en el marco de determinados comités y en relación con ciertos temas del programa. Por ejemplo, la documentación bajo los encabezamientos “Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo”, “Promoción de los derechos humanos” y “Coordinación eficaz de las iniciativas de asistencia humanitaria”, tenía más probabilidades de incluir referencias a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer que los encabezamientos “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, “Desarme”, y “Asuntos administrativos y de organización” que solo incluían contadas referencias. Las Comisiones Segunda y Tercera eran las que más probabilidades tenían de hacer referencia específica a las cuestiones de igualdad entre los géneros en su documentación y resultados. En cambio, las Comisiones Primera y Sexta eran las menos tendentes a incluir dichas cuestiones de manera explícita en sus productos y solo una resolución de ambas Comisiones hacía una de esas referencias (resolución

⁴ Se examinaron los informes del Secretario General y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, disponibles en el sistema de archivo de documentos de las Naciones Unidas hasta mediados de junio de 2010, para hallar información relacionada con la incorporación de los objetivos de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

64/110). Aproximadamente una de cada tres resoluciones del plenario de la Asamblea General hacía referencia a las cuestiones de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer.

1. Cuestiones destacadas en la labor de la Asamblea General

14. En la presente sección se ofrecen determinados ejemplos de las cuestiones de igualdad entre los géneros examinadas por la Asamblea General en el marco y a través de diversos temas del programa. Estas cuestiones incluían los derechos humanos de la mujer, la violencia ejercida contra la mujer, la mujer en el desarrollo y la necesidad de mejorar la recopilación y el análisis de los datos⁵.

a) Derechos humanos de las mujeres

15. En su resolución 64/138 relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Asamblea General reconoció que la realización de los derechos humanos de las mujeres era fundamental para promover el desarrollo, la paz y la seguridad. Se destacaron los derechos humanos de la mujer en el examen de las trabajadoras migratorias, las mujeres y las niñas con discapacidad y la niña⁶. La Asamblea también examinó los derechos humanos de la mujer en otros ámbitos, como la promoción de la democratización, la eliminación de la discriminación basada en la religión o las creencias y el empoderamiento jurídico de los pobres⁷. La Asamblea General tomó nota de ejemplos de logros en el fortalecimiento de los derechos humanos de la mujer en los marcos normativos y legislativos nacionales y regionales y alentó a los Estados Miembros a ratificar diversos instrumentos internacionales, o adherirse a ellos, para garantizar los derechos humanos de la mujer y el pleno cumplimiento de sus respectivas obligaciones⁸.

16. Sobre la base de los informes que tenía ante sí, la Asamblea General examinó la legislación y las medidas normativas aprobadas por los Estados Miembros. Por ejemplo, la política de la Unión Africana en materia de género aprobada en 2009 preveía un plan de aplicación decenal que incluiría legislación con miras a la protección jurídica frente a la discriminación y a la consecución de la igualdad entre los géneros (A/64/208). La Asamblea también recibió información sobre las políticas elaboradas por los Estados Miembros centradas en un incremento de la educación y la formación sobre los derechos de la mujer para funcionarios gubernamentales y periodistas, así como iniciativas de empoderamiento jurídico y campañas de formación jurídica básica para las mujeres⁹.

17. Para promover con mayor eficacia los derechos humanos de la mujer, un mayor número de medidas debería concentrarse en el acceso a los servicios y el ejercicio de los derechos. Por ejemplo, en su resolución 64/145 relativa a la niña la Asamblea General instaba a los Estados a garantizar el derecho de las niñas a los servicios y la atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y el cumplimiento de las medidas legislativas relativas a la edad legal mínima para

⁵ Véanse por ejemplo, las resoluciones 64/137, 64/138, 64/139, 64/140, 64/145 y 64/217.

⁶ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 64/145 y 64/166.

⁷ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 64/155 y 64/164 y el informe del Secretario General (A/64/133).

⁸ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 64/139, 64/145, 64/166 y 64/178.

⁹ Véanse A/64/134, A/64/160, A/64/175, A/64/180, A/64/183, A/64/188, A/64/208, A/64/216, A/64/228, A/64/293, A/64/298, A/64/309 y A/64/333.

contraer matrimonio. En la resolución 64/139 relativa a violencia contra las trabajadoras migratorias, la Asamblea instaba a los Estados Miembros a aprobar y aplicar legislación que protegiera a todas las trabajadoras domésticas migratorias y a establecer mecanismos para la investigación y presentación de denuncias.

b) Violencia contra las mujeres y las niñas

18. Al igual que en el sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General subrayó repetidamente su inquietud ante la persistencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en diversas resoluciones fundamentales. La violencia contra la mujer vulnera los derechos y las libertades fundamentales e impide el desarrollo económico y social¹⁰. La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/64/1) también destacaba el creciente riesgo de violencia contra la mujer debido a su falta de empoderamiento y su exclusión social, observando que dicho riesgo se acentuaba en tiempos de recesión económica. La Asamblea reconoció la especial vulnerabilidad de la mujeres refugiadas, las trabajadoras migratorias, las mujeres y niñas con discapacidad o las mujeres y niñas con acceso deficiente al saneamiento¹¹. La Asamblea también señalaba la prevalencia de la violencia contra la mujer en determinados Estados Miembros¹².

19. Diversos informes del Secretario General y resoluciones de la Asamblea General¹³ también examinaron la cuestión de la violencia contra la mujer, especialmente la violencia sexual, en situaciones de conflicto y posteriores a éste. Los intentos por abordar la violencia contra la mujer en esas situaciones se centraban en la lucha contra la impunidad de los responsables, el fortalecimiento de la investigación y del procesamiento y la aplicación de iniciativas de alcance nacional para hacer cumplir el derecho de protección frente a la violencia de género en tales situaciones. También se prestó atención a los intentos por mejorar los datos sobre violencia y explotación sexuales en las misiones de mantenimiento de la paz, así como la elaboración de manuales de capacitación y la educación sobre el tema para el personal internacional y nacional. En la resolución 64/76 sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, la Asamblea reafirmó la obligación de todas las partes en conflicto de proteger a la población civil, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños.

20. El informe del Secretario General sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/64/151) indicaba buenas prácticas tales como la elaboración de marcos modélicos de legislación, la asistencia y el tratamiento de las víctimas de la violencia contra la mujer o la cooperación regional en forma de observatorios y mecanismos similares de seguimiento. También señalaba la necesidad de esfuerzos constantes en materia de capacitación y fomento de la capacidad para sustentar la eficaz aplicación de las leyes y políticas nacionales y la asistencia a las víctimas y los supervivientes de la violencia contra la mujer. En la correspondiente resolución 64/137 conexas, la Asamblea General alentaba a los Estados Miembros a aunar fuerzas para combatir la pandemia mundial de todas las

¹⁰ Véanse las resoluciones 64/137, 64/139, 64/145 y 64/217.

¹¹ Véanse las resoluciones 64/137, 64/139 y 64/145, así como el informe del Secretario General (A/64/169).

¹² Véanse las resoluciones 64/11, 64/175 y 64/238.

¹³ Véanse A/64/1, A/64/163, A/64/183, A/64/228, A/64/254, A/64/298 y A/64/556; y las resoluciones 64/77, 64/130, 64/137, 64/141 y 64/226.

formas de violencia contra la mujer. También expresaba su reconocimiento por los progresos realizados en el marco de la campaña del Secretario General para el período 2008-2015 “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres” y otras iniciativas de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer.

21. El informe del Secretario General sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia (A/64/134) subrayaba la necesidad de que los gobiernos iniciaran un cambio de actitud con respecto a las prácticas tradicionales y culturales de violencia contra la mujer y manifestaciones tales como los matrimonios a edad temprana y el maltrato conyugal. Las estrategias incluyen medidas específicas destinadas a los hombres como modelos de conducta para los jóvenes y los niños en la promoción de la igualdad entre los géneros y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas (véase la resolución 64/130).

c) La mujer en el desarrollo

22. La Asamblea General ha puesto sistemáticamente de relieve la importancia esencial de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para alcanzar un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y un desarrollo sostenible y equitativo¹⁴. Sin embargo, se han registrado avances dispares en la aplicación de los objetivos de desarrollo relacionados con el género en los planes nacionales de desarrollo. Sigue habiendo una constante falta de acceso de las mujeres a servicios sociales esenciales, inversiones en capital humano y físico y tecnología (A/64/80-E/2009/79).

23. En lo que respecta a la fuerza de trabajo, se está reduciendo lentamente la brecha entre la participación de mujeres y hombres y sus sueldos respectivos, aunque persiste una importante segregación profesional por motivos de género¹⁵. La formulación de políticas debe abordar medidas concretas para lograr el empoderamiento económico de la mujer. El informe de la experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (A/64/279) indicaba que las medidas gubernamentales para proteger el empleo solían basarse en el estereotipo del hombre como sostén de la familia y la mujer como cuidadora, por lo que se concentraban en los sectores de la economía dominados por los hombres. Por consiguiente, las medidas de protección social no solían tener en cuenta la situación de los hogares encabezados por mujeres.

24. En su resolución 64/217, la Asamblea General instaba a los gobiernos a aprobar políticas referentes al mercado laboral que promovieran el pleno empleo y el trabajo decente, y a realizar un análisis de las leyes laborales atendiendo a las cuestiones de género, centrándose específicamente en la segregación profesional y las diferencias salariales basadas en el género. Ponía de relieve varias estrategias con miras a la promoción del empoderamiento económico de la mujer que podían adaptarse a las circunstancias nacionales, entre las que se incluían la aprobación de leyes y políticas que garantizaran la igualdad de acceso de las mujeres a los ingresos, la tierra y otros activos y recursos financieros en las leyes y las políticas; la creación de un entorno favorable a las mujeres empresarias; la capacitación, educación e información sobre prácticas empresariales, y el fortalecimiento de la función y aplicación de los programas de microfinanciación y microcrédito.

¹⁴ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 64/135, 64/215, 64/217 y 64/218.

¹⁵ Véanse los informes del Secretario General A/64/61-E/2009/3, A/64/134 y A/64/665.

25. Las persistentes desigualdades que afrontan las mujeres en las zonas rurales siguen planteando considerables dificultades para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (véase A/64/190). En su resolución 64/140 sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, la Asamblea General reconocía la contribución decisiva de la mujer en las zonas rurales, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural y la mejora de la seguridad alimentaria. La Asamblea pidió que se mejorara el acceso a los recursos en la producción, dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, y se aprobara legislación para proteger valiosos conocimientos, innovaciones y prácticas de las mujeres en las zonas rurales, incluidas las mujeres indígenas.

26. El informe sobre las cooperativas en el desarrollo social apuntaba la necesidad de promover la participación de la mujer en las cooperativas agrícolas y su participación en los órganos decisorios (A/64/132). En una serie de resoluciones, la Asamblea General pedía un mayor empoderamiento de las mujeres productoras para acceder a los mercados nacionales e internacionales¹⁶. La utilización de tecnologías agrícolas de la información y las comunicaciones, como la tecnología de comunicaciones móviles, puede tener también importantes ventajas en materia de productividad y de empoderamiento económico de la mujer en las zonas rurales y las mujeres dedicadas a la agricultura¹⁷.

d) Datos y seguimiento

27. La Asamblea General reconoció la necesidad de mejorar la rendición de cuentas en la aplicación de los compromisos relacionados con la igualdad entre los géneros perfeccionando el seguimiento y la presentación de informes. Hizo claros llamamientos en favor de reforzar la capacidad de recopilación, análisis y uso de datos desglosados por sexo, edad y zona geográfica. Las recomendaciones relativas a esa capacidad perfeccionada en materia de datos y seguimiento se efectuaron en las diferentes esferas temáticas, ya se centraran directamente en las mujeres¹⁸, en otras esferas del desarrollo o en la paz y la seguridad, así como en los informes sobre la aplicación de los compromisos normativos internacionales y los convenios sobre derechos humanos¹⁹.

28. La falta de capacidad en materia de datos y seguimiento limita la capacidad de seguir los progresos, formular políticas, reconocer los avances y aprovechar la experiencia adquirida. Numerosos informes del Secretario General han puesto de relieve que la capacidad se puede mejorar mediante la recopilación sistemática de datos desglosados por sexo y relacionados con el género en diferentes esferas, como el saneamiento, la familia y el bienestar infantil, los indicadores de desarrollo social, la buena gobernanza y las prácticas perfeccionadas de presentación de informes²⁰.

29. Se han destacado diferentes estrategias de recopilación y seguimiento de los datos. El informe del Secretario General sobre la integración de la perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo apuntaba numerosas prácticas

¹⁶ Véanse las resoluciones 64/140, 64/217 y 64/224.

¹⁷ Véanse las resoluciones 64/140 y 64/197, así como el informe del Secretario General A/64/64-E/2009/10.

¹⁸ Véanse las resoluciones 64/137, 64/139, 64/140, 64/145 y 64/217.

¹⁹ Véanse los informes del Secretario General A/64/327 y A/64/331.

²⁰ Véanse A/64/134, A/64/169, A/64/172, A/64/204, A/64/306 y A/64/327.

válidas, como las técnicas de presupuestación que tienen en cuenta las cuestiones de género, a fin de vincular los objetivos en materia de igualdad entre los géneros con las prioridades fiscales, así como estudios sobre la utilización del tiempo que se pueden utilizar para formular políticas que permitan superar los estereotipos y los desincentivos económicos y sociales, mejorando así la igualdad entre los géneros en la distribución del trabajo remunerado y no remunerado (A/64/162 y Corr.1).

30. La elaboración de indicadores sobre la violencia contra la mujer por parte de la Comisión de Estadística, en colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (véase el capítulo III, la sección B del presente informe y A/64/151), fue bienvenida y alentada por la Asamblea General²¹. La resolución 64/178 sobre la coordinación de la lucha contra la trata de personas también reconocía la importancia de mejorar los datos comparables desglosados por sexo sobre la trata.

31. En relación con la capacidad de seguimiento y datos, las estrategias sectoriales específicas pueden aportar una selección eficaz y mejorar la formulación política. Unos avances sostenibles hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer requieren un marco más sólido de datos y seguimiento con sólidas metodologías de recopilación y cuantificación.

2. Atención a la igualdad entre los géneros en los actos internacionales de alto nivel

32. Durante el pasado año se celebraron debates y actos de alto nivel sobre diversas esferas temáticas, entre otras los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el cambio climático, la crisis financiera y económica mundial, el agua y las reformas centradas en la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas²².

33. El diálogo interactivo de alto nivel sobre el agua fue convocado por el Presidente de la Asamblea General el 22 de marzo de 2010, Día Mundial del Agua. Los grupos de trabajo interactivos examinaron, entre otras cosas, el vínculo entre el agua y la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El debate subrayó la necesidad de que las mujeres estuvieran más involucradas en la adopción de decisiones relativas a la ordenación de los recursos hídricos y reconoció que las mujeres suelen estar mejor informadas sobre las fuentes de agua a nivel local. Además, las mujeres y los niños suelen ser los que más sufren la falta de agua y saneamiento después de las catástrofes²³. El acceso al agua y el saneamiento es una condición indispensable para reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna²⁴.

34. En lo que respecta a la lucha contra el cambio climático y su atenuación, si bien las cuestiones de igualdad entre los géneros fueron examinadas brevemente en la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (véase FCCC/AWGLCA/2009/14), los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de Copenhague no incluyeron consideraciones explícitas de la perspectiva de género en ninguna de sus decisiones (véase FCCC/CP/2009/11 y Add.1). Las perspectivas de género fueron mencionadas en un acto paralelo del Programa de las Naciones Unidas para el

²¹ Véanse las resoluciones 64/137 y 64/139.

²² Véase www.un.org/ga/president/64/issues/index.shtml.

²³ Véase www.un.org/ga/president/64/thematic/water/summary.pdf.

²⁴ Véase www.un.org/ga/president/64/statements/closingwatere220310.shtml.

Desarrollo que puso de relieve la necesidad de examinar los objetivos de igualdad entre los géneros en las estrategias de adaptación, especialmente en lo que respecta a las consecuencias diferenciadas en función del género de los desastres naturales.

35. En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución histórica destinada a mejorar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas (resolución 64/289). La resolución estableció la nueva entidad de las Naciones Unidas para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, denominada ONU Mujer, que consolida los mandatos y las funciones de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. Durante muchos años, las Naciones Unidas han afrontado graves dificultades y deficiencias en sus intentos por promover la igualdad entre los géneros a nivel mundial, en particular una financiación insuficiente y la falta de un líder reconocido. ONU Mujer, que será operativa en enero de 2011, reforzará la capacidad de la Organización de apoyar a los Estados Miembros y colaborar con ellos en la aceleración de los progresos conducentes a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer²⁵.

36. La Asamblea General también emprendió los preparativos de la reunión plenaria de alto nivel de 2010 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio que se celebrará en septiembre de 2010. La reunión tiene como objetivo impulsar el compromiso, el apoyo y la actuación colectiva a fin de conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015²⁶. El informe del Secretario General titulado “Para cumplir la promesa: un examen orientado al futuro para promover un programa de acción convenido a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015” (A/64/665) ponía de relieve los retos y las estrategias para alcanzar los Objetivos, haciendo hincapié en las repercusiones intersectoriales de la desigualdad entre los géneros y la necesidad de enfocar los Objetivos a través de la perspectiva de género.

3. Órganos subsidiarios de la Asamblea General

a) Comisión de Consolidación de la Paz

37. Aunque el informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su tercer período de sesiones (A/64/341-S/2009/444) y el informe sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (A/64/217-S/2009/419) no incluían un análisis sistemático de las cuestiones de género, ponían de relieve la participación de la mujer en las iniciativas de consolidación de la paz y abordaban la violencia por motivos de género en Burundi, Côte d’Ivoire, Guinea, Liberia, la República Centroafricana y Sierra Leona.

38. El Fondo hizo a los asociados y los dirigentes nacionales partícipes en diversos proyectos, entre los cuales cabe citar la creación de la primera dependencia en Liberia para enjuiciar los delitos de violencia sexual y por motivos de género, el apoyo a la microfinanciación en Côte d’Ivoire para las mujeres empresarias y el fortalecimiento de la participación electoral de la mujer como votantes y candidatas, así como la impartición de capacitación sensible a las cuestiones de género para los oficiales de ambos sexos electos en el proceso electoral de Burundi. La Comisión

²⁵ Véase www.unwomen.org.

²⁶ Véase <http://www.un.org/ga/president/64/issues/mdgs.shtml>.

siguió incorporando las cuestiones de igualdad entre los géneros mediante mecanismos nacionales específicos. Por ejemplo, con arreglo a la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, el marco estratégico para la consolidación de la paz en la República Centroafricana, aprobado el 6 de mayo de 2009, se compromete a poner en práctica sistemas que prevengan la violencia sexual y por motivos de género, en particular la capacitación para las fuerzas de seguridad y la identificación de las víctimas de la violencia y el apoyo a ellas, especialmente las mujeres.

39. Sin embargo, esas iniciativas siguen sin ser aplicadas sistemáticamente en todos los países abarcados por la Comisión o el Fondo. Es necesario intensificar los esfuerzos para lograr que los marcos normativos y los instrumentos de planificación ofrezcan directrices adecuadas para aplicar los compromisos sobre igualdad de los géneros y empoderamiento de la mujer; que las mujeres sean sistemáticamente consultadas en todos los procesos de planificación y priorización y que sus prioridades estén financiadas con recursos suficientes.

40. La introducción de un indicador de género en sus directrices revisadas de 2009 permitió al Fondo para la Consolidación de la Paz hacer un mejor seguimiento de los recursos asignados a las cuestiones de género, que al 12 de mayo de 2010 ascendían a más de 38 millones de dólares de los EE.UU. o aproximadamente al 23% del total del proyecto de presupuesto aprobado, lo que supone una reducción de más del 30% con respecto al presupuesto de 2009. Se estima que un 5,9% del presupuesto fue destinado a proyectos concebidos específicamente para las mujeres afectadas por los conflictos, con un 6,8% adicional destinado a proyectos para determinadas mujeres beneficiarias o con componentes relacionados con el género. Otro 10,3% del presupuesto total aprobado fue destinado a proyectos que preveían la inclusión de la mujer o la igualdad entre los géneros como uno de sus objetivos. No obstante, el Fondo está resuelto a aumentar considerablemente las asignaciones en esta esfera haciendo uso del indicador de género como instrumento para mejorar la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos y abogar por una mayor financiación de los proyectos que tengan en cuenta las consideraciones de género.

41. El examen en curso sobre el entramado de consolidación de la paz de las Naciones Unidas ofrece una oportunidad decisiva para aprovechar la experiencia adquirida por la Comisión de Consolidación de la Paz a fin de seguir ejecutando de manera deliberada su mandato en materia de igualdad entre los géneros, en particular promoviendo la captación de recursos suficientes y el seguimiento de la aplicación de los compromisos.

b) Consejo de Derechos Humanos

42. Desde 1995 se vienen intensificando las medidas centradas en la promoción, la protección y la realización de los derechos humanos de las mujeres. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cuyo trigésimo aniversario se celebró en 2009, se ha venido utilizando cada vez más como marco jurídico de actuación. Los Estados han avanzado en la realización de las reformas jurídicas, mejorando la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley. Pese a tales avances, persiste la discriminación de la mujer en la legislación y en la práctica en todas las regiones, sufriendo muchas de ellas múltiples formas de discriminación y un acceso limitado a los recursos y las oportunidades. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Derechos Humanos y otros órganos y mecanismos de las Naciones Unidas, como el Consejo

de Derechos Humanos, desempeñan una función decisiva para subsanar la persistente discriminación y vulneración de los derechos humanos de la mujer.

43. En su debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer, celebrado en junio de 2009, el Consejo de Derechos Humanos abordó el tema “Igualdad ante la ley: medidas concretas para promover la igualdad de la mujer”. El debate de mesa redonda se centró en la no discriminación con arreglo a la ley a fin de dar con medidas concretas para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Son precisas medidas más contundentes para derogar las leyes discriminatorias y para colmar efectivamente las brechas que subsisten entre la legislación y su eficaz aplicación. Como medida complementaria, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 12/17 sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, en que exhortaba a los Estados a cumplir las obligaciones y compromisos internacionales que les incumbían para derogar toda legislación que siguiera discriminando por razones de sexo y poner término a los prejuicios sexistas en la administración de justicia. También pedía a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que elaborara un estudio temático sobre la discriminación de la mujer en la ley y en la práctica, que se presentaría durante el 15º período de sesiones del Consejo, en septiembre de 2010.

44. En sus períodos de sesiones 10º y 11º, celebrados en 2009, el Consejo siguió llamando la atención sobre diversos aspectos de la igualdad entre los géneros, los derechos humanos y el empoderamiento de la mujer, incluidos la administración de justicia (resolución 10/2), el derecho a la alimentación (resolución 10/12) y la trata de personas (resolución 11/3). En su resolución 11/2, titulada “Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”, el Consejo subrayó la importancia de renovar la voluntad política e intensificar los esfuerzos para superar los obstáculos y los retos encontrados por los Estados para afrontar y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, e investigar, enjuiciar y castigar a los autores de estas.

45. El Consejo aprobó la resolución 11/8, sobre la mortalidad y morbilidad materna prevenible y los derechos humanos. Pidió a todos los Estados que renovaran su compromiso político de eliminar la mortalidad y morbilidad materna, y que redoblaran sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento pleno y efectivo de sus obligaciones en materia de derechos humanos, así como sus compromisos mundiales sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer. La resolución pedía a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elaborara un estudio temático a fin de determinar las dimensiones de derechos humanos de la mortalidad y morbilidad materna prevenible en el marco jurídico internacional vigente, y de recomendar opciones para abordar estas dimensiones de derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas (véase A/HRC/14/39).

46. De conformidad con la resolución 6/30, el Consejo siguió examinando la situación de los derechos humanos de la mujer en el contexto del examen periódico universal. Se formularon recomendaciones concretas a los Estados Miembros para poner fin a la discriminación contra la mujer y mejorar la protección de sus derechos humanos: enmendar o derogar las leyes que no protejan debidamente los derechos de la mujer; combatir la violencia y el abuso sexual contra la mujer; eliminar la mutilación genital femenina; reforzar la protección contra el matrimonio a edad temprana; promulgar leyes generales que aborden la trata de mujeres y aumentar la participación

de la mujer en los procesos de adopción de decisiones. En septiembre de 2009, el Consejo centró en el examen periódico universal su debate anual sobre la integración de una perspectiva de género en su labor. El debate ofreció nuevos consejos sobre la manera de considerar la perspectiva de género durante todo el proceso del examen periódico universal, desde las consultas nacionales hasta el propio examen y el cumplimiento de las recomendaciones, así como en la cobertura mediática.

B. Consejo Económico y Social

47. En 2009, si bien varios informes del Secretario General al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas incluían recomendaciones que tenían en cuenta las cuestiones de género²⁷, menos de la mitad de las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su período de sesiones sustantivo incluía una perspectiva de género. Además, menos de una cuarta parte de las decisiones y resoluciones aprobadas por las comisiones orgánicas (excluidos los resultados aprobados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) incluían una perspectiva de género.

1. Período de sesiones del Consejo Económico y Social en 2009

48. En los últimos años, las declaraciones ministeriales del Consejo Económico y Social han reconocido sistemáticamente que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer eran decisivos para la consecución del desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza, el hambre y la enfermedad. Subrayaban la importancia de incorporar la perspectiva de género en ámbitos tales como el agua, el saneamiento, los asentamientos humanos y la buena gobernanza, así como de potenciar el acceso de hombres y mujeres pobres a los recursos productivos. En las declaraciones, el Consejo reafirmó la determinación de los Estados de proteger los derechos humanos de la mujer garantizando la igualdad de acceso a un empleo pleno y productivo y el trabajo decente, y subrayó la necesidad de incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en todos los sectores.

49. En el examen ministerial anual de 2009 celebrado durante la serie de sesiones de alto nivel, el Consejo aprobó la declaración ministerial “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial” (A/64/3, cap. III, secc. E). Hizo hincapié en la importante interrelación existente entre los derechos humanos y la salud pública mundial, el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la educación. A la vez que hizo un llamamiento en favor de la adopción de medidas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, subrayó la importancia de abordar los estereotipos y eliminar todas las prácticas nocivas mediante iniciativas concertadas encaminadas a contrarrestar la violencia contra las mujeres y las niñas. También subrayó la importancia de formular políticas y programas multisectoriales para la salud que tuvieran en cuenta las cuestiones de género con el fin de atender las necesidades de las mujeres. Dada la lentitud de los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto sobre el mejoramiento de la salud infantil y materna, la declaración exhortó a los Estados a que renovaran su compromiso para prevenir y eliminar la mortalidad y morbilidad infantiles y

²⁷ Véanse E/CN.3/2009/9, E/CN.5/2009/2, E/CN.5/2009/3, E/CN.5/2009/4, E/CN.9/2009/3, E/CN.17/2009/4, E/CN.17/2009/5, E/CN.17/2009/6, E/2009/3-A/64/61, E/2009/53, E/2009/72, E/2009/81 y E/2009/87-A/64/84.

maternas, y fortalecer los sistemas de salud como componente clave de un enfoque integrado. También abogó por integrar las intervenciones en materia de VIH/SIDA en los programas de atención primaria de salud, salud sexual y reproductiva y salud materno-infantil.

50. En el marco de la serie de sesiones sobre actividades operacionales, la resolución 2009/1 sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas acogió con satisfacción los indicadores de desempeño en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer (la hoja de calificación) establecidos por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Consejo alentó su uso sistemático por los equipos de las Naciones Unidas en los países y exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que incluyera en sus marcos estratégicos indicadores específicos de género.

51. En el marco de la serie de sesiones de coordinación, la resolución 2009/28 sobre el papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial sobre los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto al desarrollo sostenible, aprobada en 2008, el Consejo pidió al sistema de las Naciones Unidas que siguiera promoviendo la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los intentos por garantizar la consecución del desarrollo sostenible.

52. En el marco de la serie de sesiones de asuntos humanitarios, en la resolución 2009/3 sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, el Consejo reiteró la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la asistencia humanitaria de una manera amplia y coherente. El Consejo pidió a los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y demás agentes competentes que velaran por que todos los aspectos de la respuesta humanitaria abordaran las necesidades específicas de las mujeres, las niñas, los hombres y los muchachos, en particular mediante la mejora de la recopilación, el análisis y la presentación de datos desglosados por sexo y edad. Instó a los Estados a que siguieran previniendo, investigando y enjuiciando los actos de violencia por motivos de género, incluida la violencia sexual, en las situaciones de emergencia humanitaria, e hizo un llamamiento en favor del fortalecimiento de los servicios de apoyo a las víctimas de dicha violencia.

53. En el marco de la serie de sesiones de carácter general, en la resolución 2009/31 sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, el Consejo reconoció la importante vinculación existente entre el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la igualdad entre los géneros. La resolución 2009/12 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas reafirmó la incorporación de una perspectiva de género como estrategia aceptada a nivel mundial para alcanzar la igualdad entre los géneros y solicitó a la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros que siguiera prestando un apoyo práctico a sus miembros en la incorporación de una perspectiva de género.

2. Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social

54. Todas las comisiones orgánicas incorporaron en cierta medida la perspectiva de género en su labor, particularmente en lo que respecta a la juventud, el envejecimiento, la salud reproductiva y materna, el desarrollo sostenible, el delito, las drogas y los estupefacientes y las estadísticas.

55. La Comisión de Estadística prosiguió sus trabajos sobre estadísticas de género y aprobó en su decisión 40/110 un conjunto provisional de indicadores sobre violencia contra la mujer. Pidió que se siguiera trabajando en las directrices metodológicas existentes para cuantificar la violencia contra la mujer y exhortó a la División de Estadística de las Naciones Unidas a que emprendiera una recopilación de prueba de estadísticas nacionales sobre la base del conjunto provisional de indicadores. La decisión también tomó nota de la propuesta de incluir una consideración general de las estadísticas de género en su programa.

56. En su resolución 47/1 sobre políticas y programas relativos a la juventud, la Comisión de Desarrollo Social alentó a los Estados Miembros a reunir datos pertinentes desglosados por edad y género. Instó a los Estados Miembros a tener en cuenta los principios del equilibrio de género y la no discriminación cuando incluyeran a representantes de los jóvenes en sus delegaciones en las reuniones y conferencias pertinentes en las Naciones Unidas. En la resolución 47/3 sobre el primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), la Comisión exhortó a los Estados Miembros que adoptaran medidas para promover y proteger los derechos de las personas de edad, incorporando al mismo tiempo una perspectiva de género en los procesos de adopción de decisiones que afecten a su vida. También alentó la financiación de iniciativas de investigación y recopilación de datos, en particular sobre el envejecimiento y el género. Como en años precedentes la resolución sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 2009/20 del Consejo Económico y Social) acogió favorablemente los intentos por incorporar una perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza.

57. La Comisión de Población y Desarrollo aprobó la resolución 2009/1 relativa a la contribución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a los objetivos de desarrollo concertados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Hizo un llamamiento en favor de estrategias para combatir y eliminar los estereotipos de género en todos los ámbitos de la vida, así como iniciativas para alcanzar la igualdad de hombres y mujeres en todas las esferas de la responsabilidad familiar y en la vida sexual y reproductiva, así como en la vida política y la adopción de decisiones. Instó a los gobiernos asimismo a que promocionaran y protegieran el derecho de las mujeres y las niñas a la educación en todos los niveles, y a que impartieran a los jóvenes una educación amplia sobre igualdad entre los géneros y sobre la manera de afrontar positiva y responsablemente su sexualidad. La resolución instó también a los gobiernos a redoblar sus esfuerzos para reforzar las instituciones y los mecanismos nacionales competentes con objeto de generar datos sobre población desglosados por sexo y edad, entre otras categorías, hacer un seguimiento de los progresos en la salud materna, el acceso universal a la salud reproductiva y los avances en el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como utilizar esos datos con miras a la formulación y aplicación de políticas sobre población y desarrollo.

58. En su resolución 17/1 titulada “Opciones normativas y medidas prácticas para acelerar la aplicación en las esferas de la agricultura, el desarrollo rural, la tierra, la sequía, la desertificación y África”, la Comisión sobre Desarrollo Sostenible, hizo un llamamiento en favor de la promoción de la igualdad entre los géneros implicando a las mujeres en la adopción de decisiones en todas las actividades relacionadas con el desarrollo rural. También abogó por la adopción de medidas que promovieran el acceso de la mujer a los medios de producción y su propiedad, en particular la tierra, el capital y la actividad empresarial.

59. En su resolución 2009/8, el Consejo Económico y Social hizo una serie de recomendaciones con miras a su consideración por los gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Una de esas recomendaciones era la de ampliar las oportunidades, sobre todo para las mujeres, de educación e investigación en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, especialmente en las tecnologías emergentes. El Consejo también recomendó que la Comisión ofreciera un foro para intercambiar las mejores prácticas e información sobre nuevas tecnologías, mecanismos de financiación y medidas reglamentarias para ofrecer conectividad en banda ancha, así como estrategias y tecnologías para complementar el acceso a Internet en banda ancha, centrándose en las mujeres y las comunidades rurales.

60. En la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados por la Comisión de Estupefacientes, los Estados se comprometieron a velar por que las políticas, medidas e intervenciones de fiscalización de drogas tuvieran en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres en relación con los problemas de las drogas. Decidieron emprender medidas efectivas para asegurar que las mujeres, así como los hombres, tuvieran acceso a las políticas y estrategias de fiscalización de drogas y se beneficiaran de ellas por igual y sin discriminación alguna, implicándolas activamente en todas las fases de la formulación y ejecución de los programas y políticas. El Plan de Acción instaba a los Estados Miembros a velar por que una amplia variedad de servicios de reducción de la demanda de estupefacientes atendiera de manera óptima las necesidades de los grupos vulnerables, teniendo en cuenta las consideraciones de género. En su resolución 52/1 sobre la promoción de la cooperación internacional para combatir la participación de mujeres y niñas en el tráfico de drogas, en especial como portadoras, la Comisión subrayó la importancia de recopilar y analizar datos desglosados por sexo y edad y de realizar investigaciones sobre las cuestiones de género conexas. Pidió a la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNDOC) que llevara a cabo investigaciones y análisis científicos sobre las actividades relacionadas con el tráfico de drogas en el que participaran mujeres y niñas a nivel nacional e internacional. La Comisión de Estupefacientes aprobó una resolución sobre el uso de la tecnología farmacéutica para combatir el ataque sexual facilitado por drogas (“violación en una cita”) (resolución 52/8).

61. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó la resolución 18/1 sobre reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad. Invitó a los Estados a que tuvieran en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad al elaborar las leyes, los procedimientos, las políticas y los planes de acción

pertinentes. Alentó a los Estados a recopilar, mantener, analizar y publicar datos sobre las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad con objeto de mejorar las políticas penitenciarias y potenciar las mejores prácticas en la materia. También pidió a la UNDOC que convocara en 2009 una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para formular reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad. En consecuencia, la reunión del grupo de expertos presentó los resultados de sus trabajos en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en 2010. En su resolución sobre el apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional e internacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante una mejor coordinación de la asistencia técnica (resolución 2009/26) el Consejo Económico y Social instó a los Estados a prestar especial atención a la cuestión de la justicia de menores, teniendo en cuenta la edad, el sexo, las circunstancias sociales y las necesidades de desarrollo de esos niños.

62. En su 53º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó una serie de conclusiones convenidas sobre el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA (véase E/2009/27). Contenían un conjunto de recomendaciones normativas sobre una gran variedad de ámbitos, entre otros, políticas laborales y sociales, la prestación de servicios e infraestructura, los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA, la eliminación de los estereotipos de género, la recopilación de datos y la investigación, así como la cooperación internacional. En sus deliberaciones sobre el tema prioritario y los puntos conexos de su programa, la Comisión reconoció que la desigualdad y la discriminación por motivos de género contribuían al desequilibrio persistente en la división del trabajo entre mujeres y hombres y observó la necesidad de cambiar la división del trabajo basada en el género a fin de integrar plenamente a las mujeres en la economía estructurada y garantizar su participación equitativa en la vida pública y política. La persistencia de los estereotipos de género y las actitudes discriminatorias en relación con los papeles de mujeres y hombres también fue considerada una traba considerable a la consecución de la participación equitativa de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles. Habida cuenta de las dificultades mundiales actuales, la Comisión expresó su profunda preocupación por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, que podían dificultar los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En el período de sesiones, la Comisión aprobó una serie de resoluciones, entre otras las relacionadas con su organización y métodos de trabajo futuros, que incluirían nuevos temas prioritarios para el período 2010-2014 (resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social).

IV. Conclusiones y recomendaciones

63. La Asamblea General y sus órganos subsidiarios y el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas prestaron atención especial a la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la niña en diversas esferas temáticas de su labor. Prestaron asimismo considerable atención a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de las mujeres, la violencia contra la mujer y la función de la mujer en el desarrollo. En general, sin embargo, las consideraciones de igualdad

entre los géneros figuraban únicamente en un contado número de resoluciones de órganos intergubernamentales y solo en la mitad, aproximadamente, de los informes del Secretario General. Al igual que en años anteriores, pese al reconocimiento de la importancia de incorporar las consideraciones de igualdad entre los géneros, esa atención se concentraba de manera desproporcionada en los programas relacionados con el desarrollo y no se abordaban de manera uniforme en todo el espectro de la labor de la Asamblea y el Consejo.

64. Es preciso mejorar la inclusión explícita del objetivo de igualdad entre los géneros en toda la documentación y la labor de los órganos intergubernamentales para acelerar la aplicación de los compromisos sobre igualdad entre los géneros y los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres. Los avances lentos y dispares en la aplicación tienen directas y graves repercusiones negativas en la vida de las mujeres y las niñas y en la consecución de los objetivos y compromisos mundiales en todos los ámbitos de la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Es preciso redoblar los esfuerzos para atajar las lagunas y los problemas persistentes y los obstáculos en la aplicación.

65. Hay una necesidad constante de desarrollo institucional para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer sustentado por datos e investigaciones, recursos suficientes y sostenibles y eficaces mecanismos de rendición de cuentas. El llamamiento en favor de mejores capacidades estadísticas y de seguimiento para la recopilación y la utilización sistemáticas de datos desglosados por sexos e indicadores sensibles a las cuestiones de género ha sido claro y coherente en la labor de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la mayoría de las comisiones orgánicas del Consejo. La falta de datos adecuados impide avanzar en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y limita la capacidad de los Estados Miembros para mejorar los mecanismos institucionales, formular mejores políticas y estrategias más eficaces y pertinentes para abordar las necesidades y vulnerabilidades específicas de su población. También es preciso incrementar la inversión en la recopilación y el análisis de los datos en los planos mundial, regional y nacional.

66. En la labor de los órganos intergubernamentales se han debatido numerosas prácticas y recomendaciones válidas para seguir ejecutando medidas encaminadas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, también en relación con el examen de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 15 años. No obstante, un problema persistente es la capacidad de los órganos intergubernamentales, los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para compartir personal especializado, experiencias y conocimientos y expandir las prácticas buenas y prometedoras en diferentes sectores y esferas. La labor de la Comisión de Estadística y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre indicadores de violencia contra la mujer es un buen ejemplo de colaboración e intercambio entre comisiones. Además, los modelos de intercambio de información y gestión de conocimientos, como la base de datos del Secretario General sobre violencia contra la mujer, podrían ampliarse a otras cuestiones sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer. Un mejor uso de instrumentos tales como las hojas de calificación y los sistemas de seguimiento de los recursos, como el indicador de género, puede contribuir considerablemente a obtener programas y resultados que tengan más en cuenta las cuestiones de género a nivel nacional.

67. El año 2010 ha ofrecido múltiples oportunidades para reforzar el compromiso político y el liderazgo a todos los niveles y en todos los sectores con miras a la plena consecución de los objetivos y compromisos acordados internacionalmente en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer. El examen al cabo de 15 años de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General por parte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como el examen ministerial anual del Consejo Económico y Social, determinó medidas adicionales para acelerar los progresos conducentes a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio que se celebrará en septiembre de 2010 ofrecerá una oportunidad para adquirir un compromiso con las medidas necesarias para cumplir los objetivos en 2015, en particular las medidas relacionadas con la igualdad entre los géneros que sustentan los avances de todos los Objetivos. Las iniciativas encaminadas a integrar sistemáticamente la perspectiva de igualdad entre los géneros en las cuestiones de paz y seguridad también se pueden reforzar durante del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en el otoño de 2010.

68. La creación de la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, ONU Mujer, por la Asamblea General en julio de 2010 marca un importante punto de inflexión que impulsará considerablemente la capacidad de las Naciones Unidas para apoyar a los Estados Miembros y colaborar con ellos en la aceleración de los progresos conducentes al logro de los objetivos de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer. ONU Mujer trabajará en pro de la eliminación de la discriminación de la mujer y la niña y la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres como asociados y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, la intervención humanitaria y la paz y la seguridad.

69. Teniendo en cuenta la función decisiva de los órganos intergubernamentales en la promoción y el seguimiento de los avances logrados en la consecución de los compromisos mundiales sobre igualdad entre los géneros, la Asamblea General tal vez desee:

a) Redoblar los esfuerzos para mejorar la rendición de cuentas con respecto a la aplicación de los compromisos sobre igualdad entre los géneros a nivel internacional, regional y nacional, en particular mediante la mejora del seguimiento y la notificación de los progresos realizados en relación con las políticas, las estrategias, las asignaciones de recursos y los programas;

b) Alentar a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y demás entidades competentes a que den prioridad al fortalecimiento de la capacidad de recopilación y seguimiento de los datos a nivel internacional, regional y nacional mediante iniciativas y asociaciones multisectoriales;

c) Solicitar que los informes presentados a la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios faciliten la formulación de políticas sensibles a las cuestiones de género mediante un análisis cualitativo del género, datos desglosados por sexo y recomendaciones concretas de medidas ulteriores;

d) Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la preparación, aplicación y seguimiento de todas las conferencias, cumbres y reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas, incluidos la documentación, los resultados y actos interactivos y próximos eventos como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2012 (“Río más 20”);

e) Alentar a los comités de la Asamblea General y las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social a que celebren periódicos debates temáticos sobre los progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de género en su labor.
